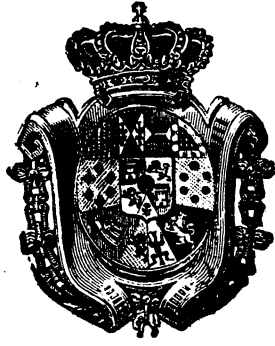


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora y su augusto Esposo (Q. D. G.) salieron anoche á las ocho y media para el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de beneficencia.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado la comunicacion del Cónsul de España en Veracruz, que se trasladó á este Ministerio de Real orden por el del digno cargo de V. E. en 28 de Mayo último, dando cuenta de haber establecido en aquel pais una sociedad benéfica para socorrer á los españoles pobres, y particularmente á los enfermos faltos de recursos. S. M., que no puede mirar con indiferencia la suerte de los españoles que por efecto de vicisitudes se hallan en pais extranjero faltos de todo apoyo, aprecia los servicios que en este caso ha prestado á

la causa de la humanidad el Cónsul D. Telesforo Gonzalez de Escalante, y me manda darle las gracias en su Real nombre, asi como á los demas españoles que al secundarle han prestado un distinguido servicio á su patria.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento y satisfaccion de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1849.—El Conde de San Luis.—Sr. Ministro de Estado.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Castilla la Nueva en 27 de Junio próximo pasado manifiesta á este Ministerio el fallecimiento del Brigadier de infantería D. José Magenís, Conde de Ibeag, ocurrido en esta corte, donde disfrutaba su cuartel.

MINISTERIO DE MARINA.

El falucho *Atrevido*, perteneciente á la primera division del resguardo de las costas, entró en el puerto de Málaga el dia 26 del mes anterior conduciendo á un bote que habia apresado sobre los bajos del rio Guadiana con 27 bultos de tabaco.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

AGRICULTURA.

Continúa el resumen de la estadística del ganado caballar formada por la Junta de Agricultura y Delegados del ramo en las provincias que á continuacion se expresan, conforme á lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero último.

PROVINCIAS.	Número de yeguas.	Número de caballos padres.	Número de potros.	Número de potrancas.	NUMERO DE CABEZAS SUELTAS EN PODER DE VARIOS PARTICULARES.				TOTALES.
					Yeguas.	Caballos padres.	Potros.	Potrancas.	
Cádiz (1).....	9,667	435	3,014	3,057	1,237	»	»	»	17,407
Castellon.....	118	13	»	»	»	»	»	»	131
Granada.....	886	35	174	179	4,135	49	»	»	5,458
Huesca.....	300	16	35	40	1,116	»	170	192	1,869
Lugo.....	378	50	47	67	4,318	»	»	»	4,860
Murcia.....	27	1	»	»	1,889	»	»	»	1,917
Palencia.....	»	»	»	»	2,869	35	»	»	2,904
Salamanca.....	»	»	»	»	2,835	48	593	669	4,145
Toledo.....	548	15	128	210	642	»	64	138	1,745
Zamora.....	79	1	6	7	2,056	40	»	»	2,189
Zaragoza.....	261	7	49	23	3,431	126	420	436	4,723

Nota. En la estadística de Cádiz faltan los partidos de Arcos, Ubrique, Olvera y Villaluengo, los cuales no han remitido aun los Alcaldes.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casos consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

SEVILLA.

Dia 1º de Agosto ante los Sres. D. Miquel Maria Duran y D. José de Celis Ruiz.

Un censo perpetuo de 335 rs. y 32 mrs. anuales sobre casas en la ciudad de Sevilla, al sitio Calzada de la Cruz del Campo, que se pagaba al monasterio de San Benito de la misma ciudad: no tiene cargas: su capital es 22,396 reales y cuatro mrs, por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo de 506 rs. anuales sobre una casa en la ciudad de Ecija, calle de la Portería, que se pagaba al convento de San Agustin de la misma ciudad: no tiene cargas: su capital es de 33,733 rs. y 41 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo de 330 rs. anuales sobre los arbitrios del

Excmo. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Sevilla, que se pagaba al colegio de San Alberto de la misma ciudad: no tiene cargas: su capital es de 22,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo redimible de 660 rs. anuales sobre los referidos derechos y en favor del dicho colegio: no tiene cargas: su capital es de 22,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

VITORIA.

Dia 2 de Agosto ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel Maria Cárdenas.

La huerta adyacente al suprimido convento de Santo Domingo de la ciudad de Vitoria, procedente del mismo convento, que contiene 5265 estados: no se la conoce carga alguna, y se halla arrendada sin escritura ni tiempo determinado en 1151 rs., que los pagan D. Mariano Abasolo y compañeros: ha sido capitalizada en 34,530 rs., y tasada en 104,760 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

CADIZ.

Dia 4 de Agosto ante los Sres. D. Antonio Ramon Folgueira y D. Juan Garcia de Lamadrid.

Un molino aceitero situado en las afueras de Alcalá de los Gazules, que perteneció á los religiosos dominicos de la misma villa: consta de patio con su cerca, 12 trojes para aceituna, habitacion donde está la piedra, habitacion del molinero y cuerdas, habitacion donde está la prensa con una tinaja grande, 5 medianas, viga, usillo y marrana, cu-

ñas, pasadores, pernos y demas: se halla gravado con dos censos, uno de 349 rs. y 14 mrs. de réditos que está satisfecho al corriente, y otro de 242 rs., que aunque no lo está, deberá tambien bajarse del valor del remate: está arrendado hasta Noviembre de 1850 en 300 rs. anuales; pero habiendo sido tasado en 40,812 rs. y 17 mrs., deberá servir de tipo en la subasta dicha cantidad por ser mayor que la que arroja su capitalizacion.

Una casa en San Fernando, calle del Auditorio, número 7, procedente de adjudicacion por débitos al Estado: consta de 310 varas y tres cuartas cuadradas de terreno, con cuatro pisos de fábrica antigua, muy deteriorados, en particular el último; se halla gravada con un censo de 8400 reales de principal, cuyos réditos de 10 años se estan adeudando, siendo de cuenta del rematante el pago de ellos, ó 2520 rs. á que asciende el 3 por 100, en razon de no haber producido cantidad alguna desde su adjudicacion: ha sido tasada nuevamente en 26,069 rs. y 17 mrs., por los que se saca á subasta.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

ARRIENDOS.

PONTEVEDRA.

Dia 15 de Julio ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Jacinto Gaona y Loeches.

El arrendamiento por frutos del presente año que pertenecieron á las religiosas dominicas de Bayona, consistentes en 365 ferrados de trigo que á 10 rs. y 17 mrs. cada uno importan 3832 rs. y 17 mrs.: 223 ferrados de maiz á 6 rs. y 17 mrs. importan 1449 rs. y 17 mrs.: 158 ferrados de centeno á 3 rs. y 17 mrs., 869 rs.: 137 ferrados de menudo, á 4 rs., 548 rs.: 2 ferrados de habas, á 10 rs., 20 rs.: 17 gallinas, á 2 rs., 34 rs.: 6 pollos, á real, 6 rs.: un cabrito á 4 rs., y en dinero 17,920 rs., cuyas cantidades en junto componen la de 24,683 rs., por la que se saca á subasta.

Otro arrendamiento por frutos del presente año, que fueron de las religiosas franciscas de Tuy, consistente en 472 ferrados de trigo, á 10 rs. y 17 mrs. cada uno, importan 4956 rs.: 377 ferrados de centeno, á 5 rs. y 17 mrs. 2073 rs. y 17 mrs.: 408 ferrados de menudo, á 4 reales, 1632 rs.: 28 ferrados de maiz, á 6 rs. y 17 mrs.: 182 rs.: 10 ferrados de terciado, á 6 rs., 60 rs.: 33 gallinas á 2 rs., 66 rs.: un cabrito, 4 rs.: una marrana, 10 rs., y en dinero 30,007 reales, cuyas cantidades reunidas componen la de 38,990 reales y 17 mrs., por la que se saca á subasta.

Los pliegos de condiciones, bajo las cuales se han de admitir posturas, se hallan de manifiesto en la escribanía del citado D. Jacinto Gaona y Loeches.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir con el fidor correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

Madrid 6 de Julio de 1849.—El administrador principal de fincas del Estado, Isidro Arias.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

En uso de las facultades que estan conferidas á esta Intendencia general por Real orden de 26 de Diciembre de 1846, se convoca á una segunda y simultánea licitacion para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos que existan en la plaza de Ceuta por el término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1850, cuyo acto tendrá lugar el dia 27 del corriente mes á la una de su mañana en los estrados de la misma Intendencia general y en los del Ministerio principal de las posesiones de Africa existente en Ceuta.

En su consecuencia los que quieran interesarse en este servicio con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las secretarías de ambas dependencias, podrán remitir á las mismas en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convengan á encargarse del citado suministro; debiendo ser las proposiciones que se presenten suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de ambos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garantizan la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata; sirviendo á todos de

gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la Real aprobación: que así mismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni las que se presenten después de la apertura de aquel; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

Debiendo demarcarse y dar posesion de las minas que radican en esta provincia, términos del Boalo, Bustarviejo, Collado mediano, Colmenar viejo, Cerceda, Cenicientos, Cadalso, Colmenarejo, Chapinería, Fresnedillas, Gargantilla, Guadalix, Horeajo, Hoyo de Manzanares, los Molinos, Miraflores, Navas del Rey, Patones, Pelayos, Rozas de Puerto Real, Robledo de Chabela, San Martín de Valdeiglesias, Torrelodones, Valdemorillo, Cervera y el Atazar, y en la de Toledo en los de Camuñas, Navalmaral de Pusa, Sevilla, Madrilejos y Navalucillos, se pone en conocimiento de los respectivos interesados para que en el término de seis días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Inspección para acordar el día en que puedan tener lugar dichos actos; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Julio de 1849.—Felipe Bausá.

Debiendo procederse con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 2 de Julio de 1845 al reconocimiento de los registros y denuncias de minas que radican en esta provincia, términos de Cadalso, Cabanillas, Cenicientos, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Fuencarral, Galapagar, Guadalix, Manzanares el Real, Montejo, Robledillo de la Jara, Robledo de Chabela, San Martín de Valdeiglesias, San Agustín, Torrelaguna, Vicálvaro y Vacia-Madrid, y en la de Toledo en los de Camuñas, Navalucillos y Sevilla de la Jara, se pone en conocimiento de los respectivos interesados para que en el término de seis días, contados desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Inspección á fin de acordar en cuál deba tener lugar dicho acto; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Julio de 1849.—Felipe Bausá.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 8 de Julio de 1849.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este día, depositados por 300 individuos, de los cuales los 44 han sido nuevos imponentes..... 78,059
Se han devuelto á solicitud de 29 interesados.. 66,783. 43

El Director de semana,
Cárlos Martín del Romeral.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Rafael María Raumel, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ronda y pueblos de su partido por S. M. &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á las capellanías fundadas en la iglesia parroquial de Santa Cecilia de esta ciudad por Doña Ana Basques, viuda de Juan de Loja, y D. Salvador de Loja Roman, presbítero, su hijo, para que en el término de 30 días se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirlo en este juzgado y escribanía del infrascripto, bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de esta fecha en recurso deducido en virtud de la ley vigente así lo tengo mandado.

Dado en la ciudad de Ronda á 27 de Mayo de 1849.—Rafael María Raumel.—Por mandado de S. S., José Manuel Morales.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de Correos.—Por providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, abogado del ilustre colegio de esta corte y teniente Alcalde del referido distrito, dada á instancia de D. Ignacio Suarez y Hernanz como apoderado de los Sres. Síndicos del Banco de la Union, se ha mandado citar, como se hace por el presente anuncio, á D. Eduardo Oliver Mamby, cuyo paradero se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en la plaza de la Constitución de esta capital, local donde estuvo el reposo de villa, á la hora de las doce de la mañana del viernes 20 del corriente, á efecto de celebrar el juicio de conciliación á que se le demanda por dichos Sres. síndicos sobre pago de 5493 rs. vn. procedentes de un pagaré; prevenido que de no hacerlo le causará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Ministro honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia en esta villa, refrendada del escribano del número D. Manuel Franco, se saca á pública subasta por término de 30 días una casa tahona, sita en esta corte, calle de la Comadre, núm. 74 nuevo, 4 antiguo, manzana 59: tiene de sitio 4159 pies superficiales, y ha sido retasada en la cantidad de 93,876 rs. vn.

Los que quieran hacer postura acudan á dicho juzgado y escribanía, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Madrid 6 de Julio de 1849.—El escribano, Manuel Franco.

D. Victor Lopez de María, Juez de primera instancia de esta villa de Lillo y su partido, que de ser así y de hallarme en actual ejercicio el infrascripto escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes y rentas de la capellanía familiar fundada en la parroquia de Templeque por Diego Sanchez Minaya, vacante en la actualidad por defunción de su último poseedor el presbítero D. José María Ramirez, por tér-

mino de 30 días, que se contarán desde la insercion de este anuncio últimamente en la *Gaceta* del Gobierno ó *Boletín oficial* de la provincia, para que acudan á deducirlo por procurador autorizado suficientemente; bajo apercibimiento que de no verificarlo, trascurrido aquel, les parará el perjuicio que haya lugar, según lo tengo acordado en auto del día de ayer á instancia del procurador D. Francisco Jurado Mariscal de Cruz, que se ha opuesto á dicha capellanía en nombre de D. Dionisio Romeral, vecino de la Guardia. Dado en Lillo á 3 de Julio de 1849.—Victor Lopez de María.—Por mandado de S. S., Cesareo Roman Ruiz.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL Sr. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del día 9 de Julio de 1849.

Se abrió á las dos.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Reforma de Aranceles.

Continuando la discusion pendiente dijo en contra

El Sr. SANTILLAN: Me encuentro, señores, en una posición muy crítica al tener que hacer la oposición al Gobierno en este proyecto de ley, porque me unen á él relaciones políticas y de amistad, y muy particularmente al Sr. Ministro de Hacienda, á quien debo particulares atenciones. Sin embargo el haber ocupado el Ministerio de Hacienda, y el haber seguido paso á paso la marcha de este negocio, me obligan á tomar la palabra. Empezaré haciendo la reseña de las diferentes bases por que ha pasado hasta llegar al caso en que hoy nos encontramos.

(El orador hace esta reseña, y viniendo al caso presente dice así:)

Ha llegado por último á presentarse la cuestion pidiendo una autorización para plantear los aranceles con arreglo á ciertas bases; pero son estas tan elásticas que yo las aceptaría para mí, porque con ellas podría hacerse un arancel mas restrictivo del que en el día existe, así como podría hacerse también otro que se acercara al libre comercio. De manera que queda al arbitrio del Gobierno el extender ó restringir los aranceles. Otra de las cosas que quedan al arbitrio del Gobierno es el evaluo, con lo cual fácilmente se comprende que puede hacerse subir ó bajar mucho el arancel de aduanas. Una de las partes de este proyecto de ley no es propiamente una autorización: hablo de la cuestion de algodones, que viene resuelta completamente. Noto sin embargo una grave falta en esta parte del proyecto, cual es la de datos oficiales con que probar la necesidad de esta reforma.

Señores, los efectos de los aranceles tienen dos partes, una con relacion á la renta de aduanas y otra con relacion á los principales ramos de nuestra produccion. Con respecto á la renta de aduanas sabido es que desde que se publicó el arancel de 1841 que hoy rige ha crecido de una manera tan considerable que en el año de 47 ascendió á 436 millones, cuando en el quinquenio de 1829 á 1833 solo ascendió á 57 millones. La progresion ascendente que desde aquella fecha hasta el año 47 ha tenido la renta de aduanas ha sido mucho mas notable desde que rige el arancel citado. Si comparamos estos productos con los que tiene la Prusia, que citan como modelo los partidarios de libre comercio, resulta que allí solo producen las rentas de aduanas 12 rs. por habitante, mientras que en Francia, país de las prohibiciones y de los derechos subidos, toca á cada habitante 46 rs.

Por aquí se verá que los efectos de los aranceles de 1841 con relacion á la renta de aduanas no justifican en manera alguna la necesidad de la reforma. Veamos si se justifica por la influencia funesta de dichos aranceles en los principales ramos de nuestra industria.

Sedería: se ha dicho aquí que este ramo sufriria perjuicios, y es una verdad, pero nace este mal de que los evaluos de la sedería extranjera se han hecho muy bajos. De manera que este resultado, lejos de ser un argumento á favor de los librecambistas les es enteramente contrario.

Lanas: este es el segundo artículo de mayor importancia de nuestra balanza mercantil. En el año de 46 han entrado del extranjero 52 millones de reales por efecto del permiso que se dió en los aranceles de 41 á la entrada de estos géneros, antes prohibidos, y hemos exportado por valor de 33 millones: diferencia 19 millones en favor de la importacion extranjera.

Lencería: este es otro ramo importante de nuestra industria. La lencería se ha fomentado extraordinariamente en nuestro país, porque ya fuera por un error, ó si se quiere por deseo de protegerla, se hicieron los evaluos á un precio que realmente no tienen. El resultado ha sido establecerse una porcion de fábricas que casi satisfacen la necesidad de la nacion.

Papel: según las doctrinas que parece dominan en el proyecto que nos ocupa, no debia haber fabricas en España de este producto, porque no tienen en el día la competencia con las extranjeras: pues, señores, se han establecido muchas y ha progresado este ramo de una manera pasmosa.

Algodones: respecto de esta cuestion todos convienen en que se ha adelantado mucho, y en que nuestra fabricacion puede competir con la extranjera; pero al mismo tiempo se dice que no podemos adelantar en ella porque no tenemos capitales. Señores, al hablar así se olvidan las vicisitudes por que ha pasado nuestro país, y las grandes contrariedades con que ha tenido que luchar el desarrollo de esta industria.

Voy á otro ramo de una importancia capital, cual es el de la navegacion. La navegacion mercantil de nuestro país ¿ha prosperado, prospera? Esto, señores, es indudable. En el día se construyen buques con esperanza de ganar, y una gran parte de esta misma esperanza se funda en la industria algodonera, ademas de nuestro comercio con Ultramar y de la ventaja que nuestros buques tienen en los derechos diferenciales.

Pues bien, señores, si la renta de aduanas ha crecido extraordinariamente con los aranceles de 1841; si los pro-

ductos mas protegidos en ellos han crecido y los no protegidos han disminuido; si ha prosperado nuestra marina mercante, principal elemento para que prospere tambien la de guerra, ¿dónde está la necesidad de esta reforma?

Señores, excuso, después de haber oido ayer al Sr. Ministro de Hacienda, ocuparme de los demas puntos de la exposicion con que se presenta el proyecto de ley, porque nos dijo francamente que en esta ley se va á buscar dinero, que estamos en un gran déficit en el presupuesto, y que es necesario sufrirlo; pero yo creo que se obtendrá un resultado enteramente contrario. S. S. cree que obtendrá ese aumento de ingresos matando el contrabando, sin hacerse cargo que este se ejercia sobre los artículos que quedan prohibidos, y esto es precisamente lo que sucederá con los algodones, cuyo consumo es mas general, á no ser que venga á reducirse á una mentira la disposicion de limitar la introduccion á los tejidos de tantos ó cuantos hilos, y entonces el contrabando se convertirá en defraudacion.

Señores, es un yerro que todos los ramos de industria protegidos por el arancel han prosperado, sucediendo lo contrario á los demas.

Yo creo, señores, que se va á perjudicar notablemente á la industria algodonera, é igualmente á nuestra marina mercante que hoy se emplea en llevar nuestros productos.

No estamos, señores, en la condicion que los Estados Unidos, cuya prosperidad agrícola nos ponderó ayer el señor Ministro. Aquí la tierra está olvidada, hay muchos propietarios, se exige mucha renta, se imponen muchas cargas y se pagan crecidas contribuciones; al paso que en los Estados Unidos no se pagan esas, tienen un terreno inmenso y feraz, y le adquieren los mismos cultivadores por una friolera; tienen establecimientos de crédito, y aun allí no tienen que pagar á los ministros de la religion. ¿Qué extraño es que allí prospere la agricultura cuando tambien pueden competir con las demas naciones en cuanto á sus grandes rios navegables y á sus caminos de hierro? Por consiguiente ese país, que no tiene complicaciones diplomáticas, no es extraño que prospere.

Pero, señores, cuando se pregunte cuáles serán las compensaciones que recibamos de esa felicidad que vamos á tener, se dice que nosotros exportaremos mas cereales, mas vinos y mas lanas que hasta aquí. Mas yo pregunto: ¿y qué mas tenemos? Ya se nos dijo ayer que con el tiempo tendríamos caminos de hierro que podrian conducir nuestros granos con baratura, y podríamos competir con los mercados extranjeros. Yo quisiera que antes de esa felicidad empezásemos por hacer esos caminos, y luego veríamos lo que era conveniente.

Dícese que nuestras lanas no pueden exportarse sino en muy ínfima cantidad. Cada día será menos, y hay una razon para ello, y es que no solo la produccion de lanas se ha mejorado en varios puntos del continente europeo, sino que ha adelantado; y si la nuestra se reduce á un cierto estado, ¿qué porvenir queda después á esa importante industria?

Yo he dicho, señores, que el trabajo es tanto mas productivo cuanto mayor es la inteligencia con que se hace, y siendo el industrial el que mas la necesita, el primero forma mas pronto capitales; aunque si nosotros nos reducimos al trabajo agrícola no formaremos capitales, vejetaremos, y será lo mejor que podamos hacer.

Se dijo ayer por un individuo de la comision que está conforme con la proteccion, pero que era indispensable que se ejerciera con todas las industrias naturales, no las artificiales; y aun cuando S. S. no declaró cuáles eran, creo que todos lo entendimos. Señores, la industria algodonera no es artificial en España, lo es en todas partes menos en los Estados Unidos, el Brasil y el Egipto. Si se llama artificial porque tiene que traer de fuera su primera materia, no sucede en todas partes, y al fin nosotros poco ó mucho esa primera materia la tenemos, y aun acaso podríamos fomentarla, teniendo como tenemos carbon de piedra.

Este, señores, aquí en España no se habia oido hablar de él hasta hace pocos años, y ahora ya todo el mundo va conociendo su importancia, y de aquí que las gentes se dediquen á explorarlo y explotarlo; y tiempo llegará, y no ha de pasar mucho, sin que podamos surtir nosotros las fábricas de fuera.

Así pues, señores, yo creo que la industria algodonera necesita proteccion, no porque está en Cataluña, sino porque está en España y porque en diferentes provincias se puede desenvolver esta industria con mas ventaja que en Cataluña.

No tratando de molestar mas la atencion del Senado, creo haber demostrado que la reforma que se propone no está justificada por una necesidad palpable: no lo está porque el arancel de 1841, lejos de impedir el progreso del aumento de aduanas, si no le ha favorecido, al menos no le ha impedido, porque no se le puede atribuir la decadencia que se dice.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: No me levanto, señores, para contestar á mi amigo y respetable Senador el Sr. Santillan, pues un individuo de la comision, muy entendido en materias de comercio, se encargará de ello: diré solo á S. S. que dije ser inexacto el que las provincias de España contribuian á la industria algodonera con un 70 por 100, y que habia contradiccion en esto, puesto que se pedia un derecho protector de un 35 por 100. Yo quisiera merecer de S. S. dos cosas: 1.ª que fuera mas justo conmigo; 2.ª que fuera mas exacto en lo que dice. Al sostener yo que las provincias agrícolas pagaban á Cataluña ese 70 por 100 me referia á la exposicion razonada, en forma de cartas, dirigida al Ministerio en 1846 por la junta de fábricas de Cataluña sobre el sistema de libertad de comercio; y acaso me quedaria corto al decir que era un 70 por 100. Dice S. S.: ¿para qué es ese derecho protector de un 35 por 100? ¿es para lo que produce Cataluña ó para lo que no produce? Claro es, señores, que si por este proyecto se permite la introduccion de solo aquello que no se produce en Cataluña, el derecho protector será para aquellos artículos que se producen en sus fábricas; pues el principio capital del proyecto es no permitir la entrada de lo que se produce con ventaja en Cataluña ó en cualquiera otro punto de la monarquía, y admitir bajo derechos protectores lo que no se produce, ó se produce en cantidad insuficiente.

Ha dicho S. S. que ha extrañado mucho que el Sr. Ministro de Hacienda quisiese introducir una diferencia entre las provincias de España, dividiéndolas en productoras y no productoras; pero S. S. no ha tenido en cuenta que yo al decir esto contestaba solo á los argumentos del Sr. Peña y

Aguayo cuando S. S. dijo que en Cataluña se consumian una porcion de millones de nuestros productos agricolas, lo que era en gran beneficio de la agricultura del resto del pais, á lo que contesté yo que esto lo pagábamos con el alto sacrificio de un 70 por 100 que hay de diferencia entre el precio de las telas catalanas al de las extranjeras. Véase pues como este es un cargo de los que por costumbre se hacen á los Ministros, cuando en ello no hacen mas que defender sus doctrinas.

Señores, todo el discurso del Sr. Santillan ha partido del principio de que se destruye la industria; pero ni S. S. ni los demas señores han probado qué clase de industria de las muchas que comprende la fabricacion es la que se destruye, pues hay hilados, tejidos, estampados, mezclas y muchas circunstancias, y seria mas justo y de mas ilustracion para el Senado el que se dijese: tal industria se destruye por esta ley. Partien tambien estos señores de otro principio: suponen que se permita la libertad de comercio, y hablan de libre cambistas cuando la ley es absolutamente prohibitiva. La cuestion es la siguiente: todo lo que se fabrica por la industria española, ya en Cataluña, ya en el resto de la peninsula, queda prohibido; de modo que estos señores no hacen otra cosa que hacer gila de sus teorías sobre el libre cambio; pero como ya dije ayer, ni ahora nos ocupamos de esta cuestion ni es tampoco la ocasion de ello: estando la cuestion reducida á lo que he dicho, á admitir lo que no se produce en el pais con derechos protectores, y á no admitir lo que se produce y es suficiente al consumo. De consiguiente, mientras no se pruebe que con esta ley se destruye tal ó cual industria, todo cuanto se diga no pasará de ser declamaciones de ningun valor. Como quiera que tendré que usar de la palabra en otra ocasion, dejo á mi amigo el Sr. Moreno que conteste al Sr. Senador que acaba de hablar.

El Sr. SANTILLAN hace una ligera rectificacion. El Sr. PEÑA AGUAYO: He pedido la palabra para contestar á una alusion personal que me ha hecho el Sr. Ministro diciendo que los que combatiamos el proyecto no probábamos que con él se destruyese ninguna industria. Esto no es exacto, como tampoco el que no se permita la introduccion sino de aquellos artículos que no se fabrican en Cataluña, puesto que hay muchos artículos en este caso, como son entre otros las panas, la pañolería y las mezclas. Véase cómo no es exacto lo que dice el Sr. Ministro. Y ya que estoy en pie debo rectificar otra equivocacion de S. S., diciéndole no ser exacto lo que nos dijo del precio de las indianas inglesas respectivamente de las catalanas.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Señores, como que no hemos llegado aun al caso especial de algodones, en el que tengo entendido hay algunas enmiendas, reservo para entonces entrar en mas explicaciones y detalles sobre este punto; pero tengo sin embargo que decir alguna cosa en contestacion al Sr. Peña Aguayo. De intento, señores, omití hablar de las panas, y la razon que tuve es la siguiente: se consumen en España 180,000 piezas de pana, pues se visitan con ella en Aragon, en Cataluña, en Valencia y en Andalucía, siendo un consumo este tan conocido que no tengo necesidad de demostrarlo mas á los Sres. Senadores. ¿Y qué panas se producen en Cataluña? Un fabricante, en el Huet, con quien conferencé sobre esto, me dijo que el año pasado solo tenia 37 telares, teniendo en el dia 126; pero el hecho es que estos aun no trabajan, por ser esta una industria muy difícil, en que se necesitan muchos conocimientos prácticos, particularmente por lo que se pierde en el corte, y en la que son indispensables operarios muy inteligentes. Y pregunto yo: ¿vamos á esperar años enteros á que prospere esta fabricacion favoreciendo con la prohibicion el contrabando, puesto que en Cataluña no se produce hoy lo bastante para el gran consumo que se hace de 180,000 piezas de este género?

Yo, señores, he llamado á mi despacho á ese digno fabricante, que sin duda me está oyendo y no temo que me desmienta: la exposicion de la Junta de fabricas de Cataluña decia que en la fabrica del Sr. Huet se habian invertido siete millones de reales; y S. S. me dijo que con una indemnizacion de 60 á 80,000 duros quedaria indemnizado de lo que habia gastado en su fabrica. Repito que el señor Huet me estará oyendo y puede rectificar; á mas de que creo que mi palabra tiene algun valor, y mas aun cuando se hallaban presentes á este acto siete Sres. Diputados que lo estaban oyendo.

Dice el Sr. Peña Aguayo que en Cataluña se hacen pañuelos desde 8 hasta 20: sí, señores, que se hacen; pero el Gobierno tiene el convencimiento pleno de que no pasan de ese número. Habrá algunos de mas hilos, pero en una cantidad que no merece llamar la atencion.

Rectifican los Sres. Marques de Valgornera y Ministro de Hacienda.

El Sr. GUILLERMO MORENO: Señores, la comision, sin embargo de lo que ya ha manifestado el Sr. Mazarredo, se ve en la necesidad de sincerarse de algunos cargos que en dias anteriores le hizo el Sr. Marques de Viluma.

Fue uno de ellos que la comision no habia tenido tiempo para examinar el expediente hasta el punto de que no habia presentado parecer sobre las diferentes exposiciones que se le habian pasado. Este cargo, si fuese cierto, seria muy grande, tendria una grande importancia, porque desautorizaria en parte el dictámen de la comision. Pero por fortuna la comision ha procedido en este negocio con todo el detenimiento que su importancia requiere.

En efecto, señores, en el preámbulo que precede al proyecto la comision da pruebas de haber examinado todas las exposiciones dirigidas al Senado sobre este asunto, y lo manifiesta respecto aquellas mas principales, especialmente las de la junta de comercio de Barcelona en favor de la construccion nacional, y por eso la comision llama la atencion del Senado, sobre el derecho diferencial de bandera, ó sea sobre la proteccion que se merece nuestra marina mercante.

Viniendo á la cuestion, diré que efectivamente en 1841 se padeció alguna equivocacion, y que esta equivocacion se desea subsanar en el arancel actual, del mismo modo que los males que causaban los derechos diferenciales que existian en los productos de nuestras colonias, que por este arancel se igualan á los demas géneros extranjeros.

Ha dicho el Sr. Santillan que no ha habido datos oficiales para resolver esta cuestion: esto no es exacto: se han tenido presentes todos los datos que podian tenerse. S. S. hizo una comparacion de los ingresos de nuestras aduanas, deduciendo de ella que estos habian aumentado considera-

blemente; pero no ha tenido en cuenta que en estos estan comprometidos los derechos de consumo.

S. S. se hizo cargo de las manufacturas de seda, lana y lino, que iban á sufrir mucho por esta ley; mas debo decir que no sufrirán nada, porque el derecho protector que se señala hará que estas prosperen.

Concluyo, señores, rogando al Senado se sirva aprobar el dictámen que la comision presenta.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion para continuarla mañana.

Se levanta la sesion á las seis menos cuarto.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del martes 10 de Julio de 1849.

Continuacion de la discusion del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de reforma de los aranceles.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 6 de Julio. — (Del Fomento.)

Parece que conociendo la gran utilidad de las escuelas de párvulos se ha propuesto la ilustre junta establecer un número crecido de ellas, y se nos ha asegurado que quiere con mas interes coadyuvar á la realizacion de este tan filantrópico objeto el Excmo. Sr. Marques del Duero.

Este medio dia una comision del M. Ilte. Ayuntamiento de Manresa, compuesta de los Sres. D. José Rovis y D. José Hérrp, han puesto en manos del Excmo. Sr. Marques del Duero, en nombre de la ciudad que representan, un precioso baston de unicornio con puño de oro, cuajado de ricos brillantes representando las armas de Manresa y las de S. E., con sus iniciales y algunas alegorías militares. Esta alhaja, del trabajo mas exquisito, con sus borlas de oro y contera de lo mismo, iba colocada en un estuche ó caja de chicaranda-concha con filetes de oro, forrada interiormente de terciopelo blanco: encima tiene una plancha de oro con esta inscripcion: «Al Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha, Marques del Duero, Manresa reconocida.»

El ilustre Sr. Marques ha recibido con marcadas pruebas de aprecio y agradecimiento este precioso y delicado obsequio que ha querido tributarle por la pacificacion del principado la esclarecida ciudad de Manresa.

La misma ilustre comision ha pasado despues á ofrecer al Sr. General D. Joaquin del Manzano otro baston de concha con un grueso topacio de España, trabajado en el pais, que constituye el puño rodeado de 12 brillantes y las armas de Manresa, de oro, con borlas y contera de lo mismo. Este fino obsequio ha creído deber tributarle la ciudad de Manresa al Sr. del Manzano por los buenos y relevantes servicios que la prestó estando encargado de la comandancia militar de aquel canton. La caja que le contiene es de chicaranda-ebano, forrada tambien de terciopelo blanco, y encima se lee en una plancha de plata: «Manresa agradecida al General D. Joaquin del Manzano.»

Sabemos que el obsequio de la ciudad de Manresa ha sido recibido de la manera mas distinguida.

Ayer por la tarde se presentó, acogiéndose á la amnistia, el célebre ex-cabecilla Baldrich, de quien se nos ha asegurado que para evitar toda sospecha acerca de su ulterior conducta sale de Cataluña. Cada dia hace la causa del orden una nueva conquista.

Anoche llegó un escuadron del regimiento de Pavia al mando de D. Fernando de Arce. Este cuerpo es el que viene de Aragon destinado á reemplazar al de Lusitania que salió para Italia.

El Ayuntamiento de la villa de Tremp felicitó al excelentísimo Sr. Marques del Duero por la gloria que le ha cabido de pacificar este Principado. El documento á que nos referimos está concebido en los términos siguientes:

Ayuntamiento constitucional del distrito municipal de Tremp.—Excmo. Sr.: Cuando despues de mas de dos años de hallarse los pueblos de las provincias de Cataluña sumidos en la multitud de males y calamidades que sobre ellos trajo una guerra destructora, promovida por la codicia y malos instintos de los enemigos del orden y tranquilidad pública, que no pueden medrar ni subsistir sino promoviendo trastornos y agitaciones en todos sentidos, se ven en el dia restituidos como por encanto á las dulzuras de la paz por las acertadas y sabias disposiciones é ilustres hazañas de V. E., no pueden dejar de tributar al esclarecido caudillo que les proporciona tan inapreciable beneficio el justo homenaje de la mas sincera gratitud y de admiracion por la gloria que se adquirió venciendo al enemigo en el campo de batalla y sacándolos de la opresion en que gemian, sin hacerles sentir los sacrificios que pudiera ocasionar la clase de guerra que afligia al pais y que V. E. supo evitar con las relevantes cualidades de ilustracion, humanidad y filantropia que tanto le distinguen y enaltecen.

El Ayuntamiento de la villa de Tremp, fiel intérprete de los sentimientos de que estan animados sus vecinos, cumple con un deber que cree imprescindible, felicitando á V. E. con toda la cordialidad propia del mas profundo reconocimiento por la grandiosa empresa de la pacificacion de Cataluña, que en tan corto término ha llevado V. E. á cabo, y asegurándole al propio tiempo que así como tiene la dicha de poder contarse entre las poblaciones mas adictas á la Reina nuestra señora y fiel á su Gobierno, será siempre la que conservará y perpetuará indelebles en sus hijos el recuerdo y agradecimiento á V. E. por haberla librado de los males sin cuento que estaba próxima á sentir si V. E. no hubiera destruido las facciones que la amenazaban con toda clase de vejaciones, por no haberse doblegado y haber desechado sus exigencias.

Dígnese pues V. E. acoger benignamente la ingénua expresion de los sentimientos de todos los moradores de Tremp, que su Ayuntamiento tiene el honor de ofrecer á V. E., mientras forma los mas ardientes votos por la conservacion de su preciosa vida por los dilatados años que necesita la causa de la Reina y del orden, de la que es V. E. uno de sus principales sostenedores.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tremp 15 de Junio de 1849.—El Alcalde-corregidor, Presidente, Matias Preciado.—Joaquin María de Sullá, teniente de Alcalde.—Jai-

me Giral, Regidor.—Francisco Grusella, Regidor.—Gaspar Puntí, Regidor.—Miguel Urville, síndico.—Excmo. Sr. Capitan general del ejército y principado de Cataluña.

Laredo 2 de Julio.

A corta distancia de esta villa, y en un puerto cercano de su costa, acaba de ocurrir una desgracia, tanto mas sensible y lamentable, cuanto que ha recaído en un buen cura de Santoña muy querido de sus feligreses. Aficionado á la carpintería, habia construido por sí mismo un bote con el que solia recorrer la via de aquel puerto y pescar y cazar en ella en tiempo bonancible.

En el dia de ayer salió con tres personas mas á cojer perceves y matar cuervos marinos, alejándose mas de lo que tenia de costumbre; y aunque esta diversion inocente no ofrece peligro alguno en verano, por pequeña que sea la prevision de los que á ella se dedican, hubo de faltarles sin duda la necesaria al cura y sus compañeros para conservar el equilibrio de la sobradamente frágil embarcacion en que iban fiados.

Al arrimarse á una de las peñas en que la baja mar deja al descubierto los mariscos que buscaban, volcó el bote por efecto sin duda de haber cargado todos á un tiempo sobre uno de sus costados, y cayendo los cuatro al agua, debió el pobre cura recibir algun golpe que le privara de sentido, porque, á pesar de ser el mejor nadador de todos ellos, desapareció en el fondo, sin que haya vuelto á versele. Ocupados los demas en su salvacion propia, ningun auxilio pudieron prestarle, viéndose en gran apuro para subir á la peña á esperar que vinieran á socorrerlos. Por fortuna en la parte siempre desierta de aquel punto de la costa hubo una persona aquel dia que oyese sus gritos y lamentos, y habiendo corrido á dar el aviso, salió inmediatamente de este puerto una lancha en su busca, llegando con tanta oportunidad el auxilio, que si algunos minutos se retarda, la mar, que iba subiendo, habria hecho nuevas victimas. Los naufragos y el bote fueron traídos á esta, y la Autoridad de marina instruye diligencias en averiguacion de lo ocurrido y de las causas.

El presente mes ha sido escaso de pescas. La sardina todavia no se ha presentado con la abundancia de otros años por este tiempo. Solo de merluza se han cogido algunos cientos de arrobas; pero el calor, tan perjudicial para llevarla á Castilla, la tiene á muy bajo precio. Aunque diariamente exploran las playas estos marineros en busca del bonito, alejándose á veces mas de 12 y 15 leguas, no le encuentran aun en las barridas ó tribus de costumbre. Solo 30 ó 40 de ellos han traído hasta ahora. Las aguas sin duda no estan bastante calientes todavia por esta costa para alojar á estos huéspedes del verano.

Málaga 28 de Junio.

Ayer entraron en esta ciudad SS. AA. RR. la Serenísima Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda de Borbon y su augusto Esposo el Duque de Montpensier.

Desde la madrugada se veia cubierto de inmenso gentío el camino de Colmenar y todas las avenidas de la poblacion por aquel punto, y no tardaron tambien en ocuparse casi completamente las calles que estaban señaladas para el tránsito de los Principes. Pero este gentío que se agitaba en todas direcciones, esperando de un momento á otro su llegada, que estaba anunciada para las nueve de la mañana, se fue disipando poco á poco cuando algunas horas despues se supo que SS. AA. pasarian el peso del dia en la posesion de campo de Vista Alegre, propia del Sr. D. José Hernandez Molina, y distante de esta ciudad cerca de una legua, á la cual se habian adelantado á recibir á los augustos Principes los Excmos. Sres. Jefe superior político D. José María de Campos y Comandante general D. José Martinez, el Sr. Alcalde-corregidor D. José María de Llanos con una comision del Excmo. Ayuntamiento, el Sr. Intendente Don Mateo Cuadrado y otras personas distinguidas pertenecientes á varias corporaciones.

A la una del dia llegaron SS. AA. á dicha posesion, en la que fueron recibidos por los señores arriba expresados, dignándose admitir el desayuno que se hallaba preparado en ella, y se detuvieron allí hasta las cinco de la tarde, hora en que salieron para verificar su entrada en esta ciudad.

El camino y las avenidas de la poblacion, que no habian sido desocupados completamente por el gentío durante estas horas, volvieron á llenarse de un numeroso concurso que cuajaba tambien las calles de la Victoria, plaza de Riego, calle de Granada, plaza de la Constitucion, calle de Santa María y plazuela del Obispo, cuyo palacio estaba preparado competentemente para recibir á los Principes.

Los balcones de las calles y plazas dichas, que eran las señaladas para el tránsito, estaban colgados y llenos de las encantadoras hijas de nuestro suelo, como si las ostentase la ciudad como su mayor adorno. En breve los repiques de la catedral y de las demas iglesias y las salvas de artilleria anunciaron la próxima llegada de SS. AA., á quienes esperaba bajo un lindo arco construido á la entrada de la alameda de la Victoria el Excmo. Ayuntamiento presidido por el Sr. teniente Alcalde D. José Marin Pardo, quien les dirigió un corto discurso, ofreciéndoles al mismo tiempo una carretela con seis caballos que SS. AA. tuvieron la bondad de admitir.

Luego que montaron en ella, siguiendo la misma alameda, penetraron por las calles de la ciudad precedidos por un piquete de caballeria, al cual seguia el Excmo. señor Comandante general con su estado mayor á alguna distancia de la carretela, á uno de cuyos estribos iba, segun pudimos ver, el Excmo. Sr. Capitan general de Granada.

Seguia detrás una gran escolta de caballeria, los coches de la servidumbre y los que ocupaban las diferentes autoridades y corporaciones que habian salido á recibir á SS. AA.

Toda la carrera estaba cubierta de tropa que, replegándose despues que pasaron los Principes, desfiló en columna de honor por delante del palacio del Obispo luego que entraron en él SS. AA., que se dignaron salir al balcon á presenciar el desfile acompañadas del Ilmo. Sr. Obispo y excelentísimo Sr. Capitan general. Durante el desfile la Serenísima Señora Infanta tuvo en sus brazos á su augusta Hija.

S. A. R. la Serma. Sra. Infanta se dignó dar á besar su mano en el salon de palacio á las diferentes autoridades y personas distinguidas que habian tenido el honor de salir á recibirla.

El pueblo de Málaga ha recibido con placer á la interesante Princesa, que reúne á su alta alcurnia todos los encantos de la belleza. Estamos seguros que los corazones malagueños, en los que se abrigan sin duda nobles y generosos sentimientos, han experimentado una viva simpatía al ver las juveniles gracias de la linda Princesa que ha tenido la bondad de visitar nuestro suelo.

Sevilla 6 de Julio.—(Del Diario.)

Tuvimos el gusto de concurrir el 4 del corriente á los exámenes generales que de las clases especiales ha celebrado el colegio de primera clase de San Francisco de Paula, situado en la magnífica casa-palacio del Marqués de Villafraña: el antedicho día era el último de sus exámenes, y las clases designadas eran las de matemáticas y la de adornos: en la primera nos admiró la manera pronta y cumplida con que contestaban todos los alumnos que se presentaron, no solo á las preguntas de su profesor, sino también á las que les dirigieron algunos Sres. Oficiales de ingenieros que se hallaban presentes; pero sobre todo nos sorprendieron los alumnos D. Manuel Soprani y D. Félix Cevallos: estos jóvenes fue tal la exactitud y la maestría que manifestaron al ejecutar las operaciones más difíciles y los cálculos más intrincados del álgebra, que bien puede decirse que ellos solos son bastantes para acreditar al profesor bajo cuya dirección han hecho tan rápidos progresos en las ciencias exactas, como también al director del establecimiento por el tino en escoger profesores. Estos jóvenes, cuando se presenten á ingresar en los colegios de cuerpos facultativos á que parece aspiran, darán una nueva prueba de la merecida reputación de su profesor y del colegio de donde han salido ya jóvenes tan instruidos en los distintos ramos que abraza su enseñanza.

Nosotros felicitamos al Sr. D. Manuel Niebla, regente de matemáticas del expresado colegio, por los buenos resultados que de su constancia y laboriosidad hemos sido testigos, á la vez que á D. Francisco de P. Orta, no solo por los adelantos de la mencionada clase de matemáticas, sino también por las de las otras, las cuales nada desmerecen, según tuvimos lugar de informarnos é inspeccionar. La parte disciplinar y económica se encuentra en el mejor estado, pudiendo asegurar á fuer de francos y leales, y sin que sea nuestro objeto despertar pasiones y rivalidades, que el colegio de San Francisco de Paula, examinado imparcialmente, nada deja que desear al padre más celoso de la educación de sus hijos, pues en él reciben una educación moral y científica correspondiente á su instituto, á la par que se les acostumbra por una disciplina que, sin ser demasiado rigida no degenera en laxa, á no perder inútilmente el tiempo precioso de su juventud.

Las clases de todos ramos, asistidas por 22 profesores y concurridas por 200 alumnos, han producido muestras sobresalientes, como planos caligráficos, trabajos geométricos y dibujos admirables. Felicitamos al Sr. Orta por el celo con que procura el adelanto de la enseñanza, y nos congratulamos de sus pingües resultados.

Jaen 7 de Julio.—(Del Avisador.)

En la noche del Jueves Santo de este año, mientras estaba en la iglesia la familia de Toribio Lopez, vecino de la calle Mesa, de esta población, fue robada su casa extrayendo de ella varias prendas de ropa. En el acto se presentaron las autoridades gubernativas y la judicial, siguiendo esta los procedimientos, en que parece hubo de sobreseer porque sus diligencias no alcanzaron al descubrimiento de los autores del delito.

Sin embargo, algunos tenientes de Alcalde hicieron confidencialmente averiguaciones que han producido el fruto apetecido, pues el de esta clase D. Antonio Muñoz y Leon consiguió que aquellos fuesen conocidos, y que se hayan aprehendido algunos de los efectos robados y personas en cuyo poder se encontraron, que aparecen ser María de la Villa Pabon y María Gomez, madre é hija, vecinas de Martos, las cuales se han puesto á disposición del juzgado de primera instancia, quien ya tiene conocimiento para continuar las investigaciones con utilidad, á fin de que no queden impunes los autores de semejantes crímenes. Elogiamos el celo de las autoridades, que nada omiten para llenar cumplidamente sus deberes.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 3 DE JULIO.

Hé aquí el parte dirigido al Gobierno por su enviado el Sr. Corcelles en Roma:

Marsella 3 de Julio á las ocho de la mañana.—Civita Vecchia 4 de Julio á las diez.—El Sr. Corcelles al Ministro de Negocios extranjeros.—El General Oudinot dirige al Gobierno noticias relativas á la toma de un nuevo bastion en la noche del 29 al 30. El despacho telegráfico del General os dará á conocer los pormenores de esta acción, tal vez decisiva. El enemigo ha perdido mucha gente, y pide capitulación. En este momento recibo del General Oudinot los documentos siguientes:

El 30 la Constituyente romana ha expedido un decreto concebido en estos términos:

«La Asamblea cesa en una defensa que se ha hecho imposible: el triunvirato queda encargado de la ejecución de este decreto.»

Al mismo tiempo el General en Jefe del ejército romano pidió á las siete una suspensión de hostilidades, y anunció llegaba al cuartel general francés una diputación del Ayuntamiento romano. Yo salgo para el cuartel general, de donde salí ayer á las tres con los Sres. Harcourt y de Rayneval, quienes ignorando las resoluciones de las autoridades romanas, se volvieron á Gaeta por la mañana. Los he enviado al instante un aviso anunciándoles lo que hay.

P. S. A las tres de la mañana recibo del cuartel general el aviso de que el General en Jefe acababa de recibir al Ayuntamiento romano, y me rogaba fuese; en su consecuencia salgo inmediatamente.

Escriben de Tolon á la Gazette du Midi:

La fragata de vapor *V'Infernal*, que salió antes de ayer á Civita-Vecchia, entró esta noche en nuestra rada, y anuncia que los romanos han pedido capitulación. Nuestros soldados, después de haberse establecido en los bastiones nú-

meros 6 y 7, de que ya se habían apoderado, y en el bastion número 8 que acababan de tomar, llegaron á apagar los fuegos del Jaiciclo y de todos los demás puntos desde donde podían ser inquietados, y aun se dice que hasta los del castillo de Sant-Angelo.

Desde ese momento la municipalidad acordó rendirse: dió parte de su acuerdo á la Constituyente, que le acogió, y autorizó al triunvirato para tratar con el General Oudinot. Dicese que las ofertas de sumisión hechas por el Gobierno revolucionario han sido precedidas de nuevos combates, porque los romanos han tenido 400 hombres muertos, y les hemos hecho 200 prisioneros. Nada más se sabe acerca de este resultado, que por lo demás hace creer que ya somos dueños de Roma.

HUNGRIA.—BARTFELD 21 DE JUNIO.

Se halla aquí el cuartel general del ejército, como también el Príncipe Paskewitz, el Conde Zichi, con una numerosa comitiva. Las tropas rusas atraviesan sin cesar esta ciudad. Los magyares se retiran de todos los puntos. El cuartel general se trasladará á Epperies.

El Príncipe Paskewitz salió el 23 de Kaschau con 120,000 hombres, y debe estar cerca de Hotvan. Los rusos estarán delante de Pest el 2 de Julio. La vanguardia estaba el 20 cerca de Szeben, y ha batido á los húngaros, causándoles la pérdida de 300 hombres muertos. Otra partida de estos ha sido completamente destruida. Theresiopel está ocupado por las tropas de Jellachich, habiendo quedado aquel distrito limpio de insurgentes, y los fugitivos de Baerka regresan á su patria. La batalla de Tenesvart se anunció con tantos detalles que parecía cierta la noticia. Bem, protegido por la artillería, se retiró por el camino de Kassara, donde dicen ha vuelto á encontrar á los rusos.

Zombor está en poder de los austriacos, como también 8 navios con 18 cañones, gran cantidad de vino y de trigo y otras muchas cosas.

PRESBURGO 26.

Diez y ocho mil hombres de tropas rusas procedentes del Vaag han pasado por aquí con el objeto de ocupar la orilla derecha del Danubio. El ejército mandado por Schik ha entrado en Altemburgo y en Hedervar en una extensión de tres leguas. Se cree que una acción decisiva se dará en las cercanías de Raab, donde los húngaros han levantado fortificaciones. Muchas aldeas han sido saqueadas porque sus habitantes resistieron á las tropas imperiales.

IDEM 27.

El Emperador de Austria, que había llegado á esta, ha salido para Altembourg acompañado del Presidente del Consejo, Príncipe de Schwarzenberg, y del Ministro de la guerra. Una parte de los cuerpos dispersos de Georrey se han reunido cerca de Freistad con ánimo de amenazar á Leopoldstad. Desde que esta fortaleza cayó en poder de los austriacos está bien fortificada y artillada, y podrá resistir largo tiempo.

AUSTRIA.—VIENA 27 DE JUNIO.

El ejército imperial marcha en victoria en victoria desde que tomó la ofensiva contra los húngaros. En este momento acaba de llegar un correo con la noticia de la toma de Raab por los austriacos; suceso importante, porque las operaciones de nuestras tropas podrán extenderse hasta las inmediaciones de Ofen, al mismo tiempo que el grueso del ejército, mandado por el General Haynan, está á punto de ponerse en comunicación con la línea militar que forman los soldados de Jellachich. Por este medio quedarán imposibilitados los húngaros de hacer una excursión hácia Agram, y de allí sobre Trieste, como Kossutch había prometido á los venecianos; y por el contrario, es lo más probable que sean completamente derrotados dentro de pocos días.

Los húngaros deben en gran parte sus anteriores victorias, si así se quieren llamar, ó mas bien la prolongación de su resistencia, á la naturaleza del terreno.

Las orillas del Theis son tan pantanosas que nunca han podido los austriacos operar en grandes masas, al paso que los magyares cargaban con todas sus fuerzas sobre los cuerpos aislados, cuya posición é inferioridad numérica les ofrecía una victoria fácil.

Ahora que el General Haynan ha reconcentrado sus fuerzas en puntos estratégicos en grandes cuerpos de ejército, vuelven aquellos á replegarse al Theis, y para desbaratar sus planes, los rusos y los austriacos piensan atacarlos por la espalda, obligándoles á caer sobre el Waag, donde el General Haynan se halla con el grueso de sus tropas. Cogidos entonces entre dos fuegos seran aniquilados en muy poco tiempo.

La mejor prueba de la confianza que nuestros banqueros y capitalistas tienen en la pronta pacificación de Hungría es que el ágio de la plata y de oro en Viena ha bajado en ocho días desde el 28 al 15 por 100. Conviene saber que Viena es en cierto modo el banco de comercio húngaro, porque los comerciantes de las primeras ciudades de Hungría solo tienen relaciones con los de Viena, y no con los de los demás puntos de Europa.

Hoy hemos sabido que los habitantes de Venecia han pedido y obtenido una nueva suspensión del bombardeo para tratar de capitulación. El pueblo está cansado de sitio y de sufrir la dictadura militar: la autoridad de Manini es casi nula, y por esto los caciques de la revolución tratan de sacar por medio de una capitulación el mejor partido posible.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 9 de Julio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	26 1/2 pap.	..
Id. del 5 por 100.....	41 1/4 pap.	..
Cupones no capitalizados.....	6.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-65. Paris, 5-34 á 8 d. v.

Alicante, 1/4 d.
Barcelona á ps. fs., 1/4 b.
Bilbao par.
Cádiz, 1/4 d.
Coruña, 1 1/4 din. d.
Granada, 1 1/4 d.

Málaga, 1/2 pap. d.
Santander, 1/4 id. id.
Santiago, 1 1/2 id. id.
Sevilla, 1/2 d.
Valencia, par.
Zaragoza, 5/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. el tomo de la *Colección legislativa de España correspondiente al primer cuatrimestre de 1847*, que forma el volumen 40 de la antigua colección de decretos.

Al indicado precio están de venta los volúmenes de dicha obra publicados hasta ahora.

Elementos de derecho internacional, por D. Antonio Riquelme, Jefe de sección del Ministerio de Estado.

Se ha publicado el tomo 2º, que contiene las leyes, reglamentos y Reales decretos referentes á esta materia, algunos otros documentos extranjeros análogos y todos los tratados anteriores á la colección de Castillo que pueden tener alguna utilidad por referirse á ellos los contenidos en esta importante compilación, y los que con posterioridad á ella se han ajustado por la España con otras potencias.

Con la publicación de este tomo se completa la obra de D. Antonio Riquelme. Consta el primero de 524 páginas. Se vende á 30 rs. cada tomo en Madrid en la librería de Sojo, calle de Carretas, y en las provincias en los puntos siguientes:

Badajoz, Sres. viuda de Carrillo y sobrinos. Barcelona, Sres. viuda é hijo de D. Antonio Sierra. Burgos, D. Timoteo Arnaiz. Cádiz, D. Severiano Moraleda. Granada, D. Manuel Sanz. Málaga, D. José Medina. Oviedo, D. Gabriel Longoria. Palma de Mallorca, Sres. Rullan, hermanos. Pamplona, Sres. Longás y Ripa. Salamanca, D. Juan José Moran. Santiago, Sr. Rodríguez del Valle y Costanti. Sevilla, Sres. Hidalgo y compañía. Valencia, D. Casiano Moriana. Valladolid, D. Mariano Rodríguez. Zaragoza, D. Pascual Polo.

Atlas de España y sus posesiones de Ultramar, por Don Francisco Coello.—Hallándose consignada en la ley de presupuestos de este año una cantidad para atender á la suscripción de los empleados de todas clases, á cuenta de sus sueldos atrasados, en los mismos términos que se verifica para el Diccionario de D. Pascual Madoz y para la publicación de los Códigos, la empresa invita á todos los que tengan atrasos y quieran suscribirse al Atlas, para que se sirvan presentarse á firmar las correspondientes obligaciones en su administración, establecida en esta corte calle de Cervantes, núm. 5, ó en las casas de los comisionados que tiene en las provincias, en todas las capitales y demás poblaciones de importancia. Se advierte que esta suscripción no afecta en manera alguna al percibo de las mensualidades corrientes que se distribuyan á las respectivas clases.

Como el Diccionario geográfico, del cual es complemento esta publicación, cuenta con crecido número de suscritores por atrasos, y es probable que la mayor parte se propongan serlo también al Atlas, según varias y repetidas manifestaciones hechas á la empresa, se recomienda á todos los señores que quieran disfrutar de esta ventaja que procuren suscribirse á la mayor brevedad y antes que se llene el cupo de suscritores admisibles.

El Atlas consta en el día de siete hojas: la última de las publicadas, correspondiente á las islas Canarias, se ha repartido ya á los Sres. suscritores actuales, y las sucesivas se distribuirán á la mayor brevedad posible. Los señores que se suscriban por atrasos recibirán una hoja mensual, incluyendo en este reparto las publicadas, de algunas de las cuales será preciso hacer nueva edición.

BANCO AGRICOLA PENINSULAR EN LIQUIDACION.

La junta liquidadora del mismo ha dispuesto que se reúna la general de accionistas el domingo 15 del corriente á las once de la mañana en la sala de sesiones del Banco español de San Fernando, calle de Atocha, para someter á su deliberación asuntos del mayor interés.

Los Sres. accionistas desde el martes 10 del actual concurrirán á las oficinas de la liquidación, calle de la Montaña, núm. 55, cuarto principal, á depositar sus acciones con carpetas dobles y recoger el resguardo de ellas, al mismo tiempo que las papeletas de entrada para la referida junta general, sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella.

La junta liquidadora ruega á los Sres. accionistas que bien por sí ó por medio de sus apoderados asistan con la mayor puntualidad en el día y hora señalados, para que puedan determinar lo que gusten acerca de los importantes asuntos que tienen que tratarse.

Museo de las familias, periódico mensual.—Se ha repartido el núm. 6º del año séptimo de esta publicación. Cada número consta de 48 columnas de impresión en 4º mayor, edición de lujo en exquisito papel satinado, con bellísimos grabados. Los artículos, suscritos todos por los más acreditados autores nacionales y extranjeros, abrazan las siguientes materias: historia, geografía, viajes, historia natural, costumbres, novelas, poesía, asuntos morales, literatura, descubrimientos científicos, inventos, anécdotas &c. &c.

Los números se reparten encuadrados con su cubierta de color el 25 de cada mes: los doce números del año forman un tomo, para el cual se dan índices, portadas y cubiertas.

Todo el que se suscriba al Museo y adelante el importe del año 1849, recibe gratis las entregas de la obra titulada «Recuerdos de un viaje por España», original de autor conocido, é impresa únicamente para este objeto, con el mayor lujo y con grabados y láminas.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincias en casa de los corresponsales de Mellado, director y editor propietario del Museo. En los mismos puntos se dan gratis los prospectos del periódico y de la obra.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.